




LA SUSCRITA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE GASTO DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.,

CERTIFICA QUE:

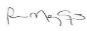
En sesión ordinaria del Comité de Gasto No. 03, realizada de manera asincrónica, el día veintiuno (21) de enero de dos mil veintiséis (2026), el órgano colegiado aprobó por unanimidad, la celebración del contrato de Prestación de Servicios con **ORACLE COLOMBIA LIMITADA**, con el objeto: *“El CONTRATISTA con autonomía técnica y administrativa, se obliga con el CONTRATANTE, a prestar el servicio de soporte y mantenimiento sobre el licenciamiento de motor de base de datos Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual. Lo anterior, de conformidad con la propuesta N° 10077367 presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del CONTRATO, en lo que no lo contravenga.”*, con un plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, una vez terminado el plazo de ejecución del contrato No. 1-9000-065-2025, es decir, desde el veinticinco de abril de dos mil veintiséis (2026) hasta el veinticuatro (2024) de abril de dos mil veintisiete (2027) y un valor del contrato **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$41.700.676)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y/o contribuciones a los que haya lugar, amparado en el Certificado de Disponibilidad No. 11394 del doce (12) de enero de dos mil veintiséis (2026) y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11503 del diecisiete (17) de enero de dos mil veintiséis (2026), de conformidad con los términos y condiciones indicados en la sesión.

El contrato se adelanta de conformidad con el Manual de Contratación de Bienes y Servicios de Fiduciaria La Previsora S.A., numeral 6.5. *“Modalidades de Contratación”*, literal b. *“Contratación Directa”*, causal ii) que indica: *“La adquisición de bienes y/o servicios que solamente un proveedor pueda suministrarlos por tratarse de ser fabricante, distribuidor, representante exclusivo, cobertura nacional, o, porque ostente los derechos de propiedad intelectual y siempre que no correspondan a las actividades excluidas de este manual”*.

La presente certificación se expide a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



STEFANIA GUTIÉRREZ ARCILA
Gerente de Adquisiciones y Contratos

Elaboró: Frances Ney Gómez Puertas 

VERSIÓN 4

FR-GAD-02-016